

28/11/2018

ASAMBLEA PROVINCIAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDyOT) PROVINCIAL DE NAPO 2019-2023.

RESOLUCIÓN 001

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PROVINCIAL DE NAPO:

CONSIDERANDO:

Que, en la **Constitución de la República del Ecuador**, en el **Título VI del Art. 275** de Régimen de Desarrollo, menciona que: "La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente; esto en concordancia con lo que determina el **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, Art. 46.- que dice: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GADs se formularán y actualizarán con la participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la constitución de la República, la Ley la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, en complemento, considerando la **reforma al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 42.-** Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, al menos, los siguientes componentes:

a. Diagnóstico.- El diagnóstico de los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, por lo menos, lo siguiente:

- 1.- La descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio;
- 2.- La identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional planteada en la Estrategia Territorial Nacional.
- 3.- La identificación de las actividades económicas productivas, zonas de riesgo, patrimonio cultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado.
- 4.- La identificación de proyectos nacionales de carácter estratégico y sectorial que se llevan a cabo en su territorio;
- 5.- Las relaciones del territorio con los circunvecinos;
- 6.- La posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y,
- 7.- El modelo territorial actual.

b. Propuesta.- La propuesta de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrá, al menos, lo siguiente:

- 1.- La visión de mediano plazo;
- 2.- Los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social; y,
- 3.- El modelo territorial deseado en el marco de sus competencias.

c. Modelo de gestión.- Para la elaboración del modelo de gestión, los Gobiernos Autónomos Descentralizados precisarán, por lo menos, lo siguiente:

- 1.- Estrategias de articulación y coordinación para la implementación del plan; y,
- 2.- Estrategias y metodología de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la inversión pública.
- 3.- Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación.

Para la determinación de lo descrito en el literal b, se considerará lo establecido en la Estrategia Territorial Nacional, los planes especiales para proyectos nacionales de carácter estratégico, y los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente.”

Que, **el COOTAD, en su Art. 300.-** Regulación de los consejos de planificación.- Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que, con fecha 04 de enero del 2018 en el Registro Oficial N. 153 se publica la RESOLUCIÓN No. SNPD-065-2017 de SENPLADES, mediante la cual se emite las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

En este sentido, en cumplimiento al marco normativo del GAD Provincial de Napo, mediante Asamblea provincial del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, efectuada el 28 de noviembre del 2018, una vez que ha realizado el análisis de “Seguimiento y Evaluación del PDOT al año 2017”; en forma conjunta y unánime, resolvió la **“Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo”**.


Considerando la norma legal antes expuesta y dado que los procesos de planificación del desarrollo con sus metas e indicadores parten de la continuidad con los objetivos del PDOT (2014 - 2019) en el marco de las competencias del GAD provincial; y en complemento se alineen con los ejes y Objetivos de Desarrollo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 TODA UNA VIDA (PNDTV).

RESUELVE:


1. Emitir la resolución favorable de Socialización y Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) Provincial de Napo 2019-2023.
2. Entregar la presente Resolución al Órgano Legislativo, para la aprobación de la actualización del PDyOT de Napo 2019-2023.

Dado en la ciudad de Tena, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho, en el auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

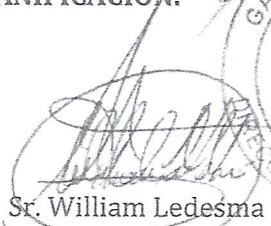
Para constancia suscriben en tres fojas útiles.

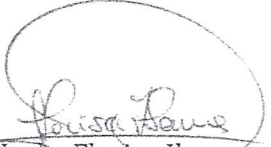

Pisc. Marlene Chimbo Shiguango
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
ENCARGADA.**




Ing. Marcelo Cueva
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE
PLANIFICACIÓN.**


Ing. Gabriel Tintín
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD
E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO**


Sr. William Ledesma
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN PROVINCIAL.**


Lcda. Florisa Ibarra
SECRETARIA AD - HOC.